

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 7	Vigencia: 27/06/2023	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° _____	FECHA DE LA REUNIÓN	DIA 08	MES 04	AÑO 2026
	HORA DE INICIO	9:30am	HORA DE CIERRE	6:05pm
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD Guayabetal, Cundinamarca		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos – Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA- Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbano – Dirección de Recurso Hídrico- Oficina de Negocios Verdes- Oficina Asesora jurídica		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de concertación del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde - Sumapaz en el municipio de Guayabetal, Cundinamarca.
OBJETIVO	<p>Presentar la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de diálogo para la delimitación participativa del páramo Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y garantizando la información necesaria a las comunidades y demás interesados.</p> <p>Llegar a acuerdos o consensos razonados entre las comunidades y actores interesados de los municipios con área en el páramo Cruz Verde Sumapaz y las entidades sobre los 6 temas ineludibles para la delimitación participativa, en cumplimiento a lo ordenado por la sentencia T 361 de 2017.</p>

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Apertura de la mesa de diálogo deliberativo y registro de asistencia.	MinAmbiente
2	Presentación del objetivo de la reunión.	MinAmbiente
3	Presentación de las entidades y actores sociales.	Todos los participantes
4	Construcción de acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo y concertación y presentación de la agenda a consideración.	Todos los participantes
5	Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación.	Angie Álvarez
6	Contexto sobre el proceso de Delimitación del Páramo Cruz Verde Sumapaz	MinAmbiente
7	Presentación y explicación de los 6 temas de diálogo según la Sentencia T-361 de 2017 y los elementos orientadores, planteamientos y propuestas que contiene la propuesta de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, para el diálogo y búsqueda de consensos razonados	MinAmbiente
8	Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos Ineludible 1 – Delimitación del páramo – propuesta área de referencia Ineludible 2 – Programas de reconversión y o sustitución Ineludible 3 – Sistema de fiscalización Ineludible 4 – Parámetros de protección de fuentes hídricas Ineludible 5- Instancia de coordinación Ineludible 6– Modelo de financiación	Todos los participantes
9	Revisión conjunta de los acuerdos o consensos razonados entorno a los seis temas de diálogo y lectura del acta – ajustes de ser necesario y firma.	Todos los participantes
10	Conclusiones y cierre de la jornada de Concertación.	MinAmbiente

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Ver listado de asistencia adjunto				

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES					
No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	N/A				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. Apertura de la mesa de diálogo deliberativo, solicitud permiso para grabación y toma fotografías y registro de asistencia. MinAmbiente.</p> <p>En el municipio de Guayabetal, Cundinamarca, el día 08 de abril de 2026 en el marco de la fase de Concertación del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz, se llevó a cabo la mesa de diálogo deliberativo para la concertación de la propuesta de delimitación del páramo entre actores sociales e institucionales presentes en el espacio, esto acorde a lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017. La profesional social Angie Álvarez de esta mesa por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, realizó la apertura del espacio de diálogo.</p> <p>2. Presentación del objetivo de la reunión: La profesional social Angie Álvarez del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presento los objetivos de la reunión, así:</p> <p>2.1 Contextualizar sobre el proceso participativo de delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz (Fases del proceso, los seis (6) temas ineludibles).</p> <p>2.2 Presentar la metodología de concertación del proceso de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz como insumo base para el diálogo y la búsqueda de acuerdos entre los actores sociales e institucionales, específicamente detallar lo relacionado con los planteamientos para los seis temas objeto de dialogo para la delimitación participativa del páramo de Cruz Verde Sumapaz, resolviendo inquietudes y dando las claridades necesarias. MinAmbiente menciona que la propuesta integrada, la matriz de sistematización de aportes y la metodología de concertación se encuentran publicados en el minisitio Cruz Verde Sumapaz Avanza.</p> <p>2.3 Presentar el desarrollo de la reunión de concertación: Así las cosas, a medida que cada profesional presenta la propuesta de cada uno de los temas de diálogo, se abre el espacio para desarrollar el diálogo deliberativo con la finalidad que cada uno de los participantes, comunidad, entidades y demás actores involucrados, realicen intervenciones, preguntas, aportes y se logren consensos razonados como lo establece la Sentencia T-361 de 2017 y así mismo se presenten los disensos o desacuerdos que se tengan sobre el tema de diálogo.</p> <p>Por cada tema de diálogo discutido, se identificarán y registrarán de manera clara y diferenciada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Puntos que requieren mayor ilustración: se refiere a aquellos temas, argumentos o propuestas surgidos de la comunidad que, por su complejidad técnica, jurídica o científica, necesitan ser aclarados, profundizados o complementados con información verificada y accesible para que la deliberación sea plenamente informada y poder avanzar hacia un consenso. ○ Inquietudes: Son los cuestionamientos que formula la comunidad a las cuales se les da respuesta durante la jornada de concertación. ○ Solicitudes: Se refiere a las peticiones que realiza la comunidad durante la jornada de concertación, a las cuales el Ministerio hará las gestiones correspondientes (traslados a otras entidades, respuestas en el marco del proceso, entre otras). ○ Tensión: Son factores externos que la comunidad pone en conocimiento durante la jornada de concertación, que superan la capacidad del proceso de delimitación del páramo CV Sumapaz y que podrían llegar a incidir en la toma de decisiones. ○ Consensos razonados o acuerdos: Puntos comunes aceptados por las partes tras la deliberación. ○ Desacuerdos o disensos: se refiere a una oposición fundamentada en intereses, valores, derechos o necesidades percibidos como incompatibles por la propuesta o por la posición de la otra parte. Punto de partida del diálogo.

A medida que se va desarrollando el diálogo deliberativo sobre cada uno de los temas de diálogo que se van presentando, un profesional del Ministerio de Ambiente será el encargado de registrar los acuerdos, desacuerdos o disensos y puntos que requieren mayor aclaración, a través de fichas bibliográficas las cuáles se fijarán en carteleras visibles para todos los asistentes, con la finalidad de socializarlas al final de la jornada.

3. Presentación de entidades y actores sociales:

Presentación del equipo Sumapaz Cruz Verde Minambiente:

Jairton Habit Diez Díaz- Vocero delegado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

John Botero - Coordinador equipo CV Sumapaz MinAmbiente

Angie Álvarez - Profesional Social - Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente

Natalia Salazar Osorio - Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente

Tatiana Muñoz- Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente

Marcela Herrera- Profesional Ambiental, Fondo para la Vida y Biodiversidad MinAmbiente

Alejandra González – Asesora OAJ- MinAmbiente

Fernando Goyeneche- Profesional ONV- MinAmbiente

Adriana Mendieta Profesional equipo de comunicaciones MinAmbiente

Presentación de asistentes Entidades:

MinAgricultura – Nasly Susana Puerta

Alcaldía municipio de Guayabetal, Cundinamarca

Gobernación de Cundinamarca – Nelson Gómez

Coordinadora Regional Campesina CV Sumapaz

Corporinoquia- Milena Peñaranda y Cesar Rodríguez

Personero Guayabetal – Emir Rodríguez

UMATA Guayabetal- Darwin Leandro Trujillo

Coordinadora Campesina – Jeison Romero Mora

Presentación Comunidad: Veredas: El Laurel, Naranjal, presidente JAC vereda Tunque, Las Mesas, vicepresidente JAC vereda El Espinal, San Marcos

4. Acuerdos para el diálogo, metodología para el desarrollo de la mesa y para la presentación de los temas de diálogo y búsqueda de los acuerdos o consensos razonados:

La profesional social Angie Álvarez del MinAmbiente, procedió a generar **los acuerdos para el desarrollo del espacio de diálogo deliberativo** de la fase de Concertación, ante lo cual se planteó: pedir la palabra, escucha activa y respeto, celulares sin sonido, procurar intervenciones cortas.

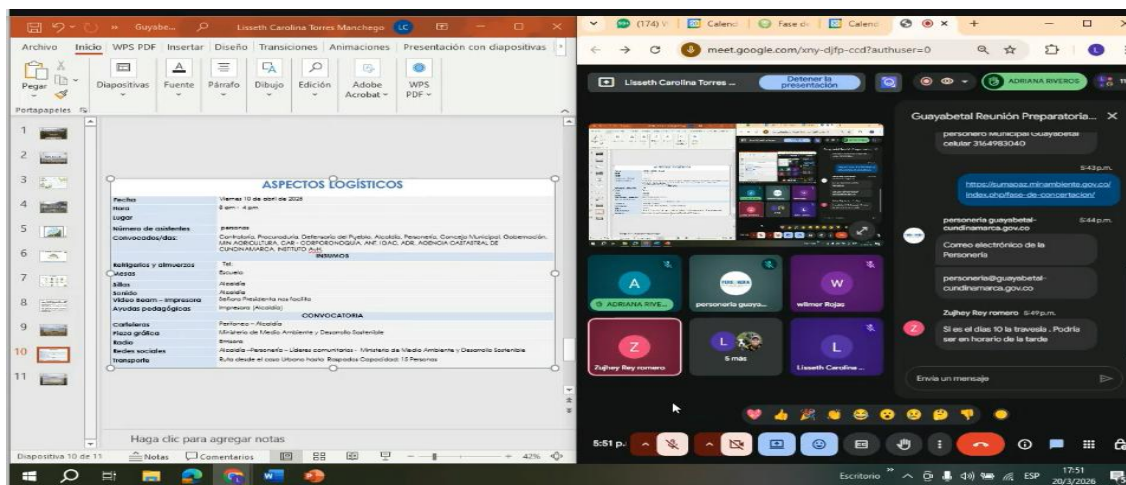
Explicó los momentos y aspectos metodológicos para el desarrollo del diálogo a) presentación de los temas ineludibles de diálogo b) deliberación c) Llegar a acuerdos o consensos razonados. Para ello se presentará cada tema de diálogo por parte del MinAmbiente, así: a) Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017. B) Relevancia del tema para las partes involucradas. C) Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados. D) Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación- Abordaje de puntos que requieren mayor aclaración

5. Presentación del informe de convocatoria a la mesa de diálogos deliberativos de la fase de Concertación:

La profesional Angie Álvarez - MinAmbiente: Resaltó la importancia de que al final de la jornada, la comunidad sepa que cuenta con transporte que los llevará a sus casas y manifiesta que se esperaban 70 personas, a partir de esto se desarrolló la convocatoria resaltando que es una decisión personal y voluntaria de las comunidades participar en el espacio.

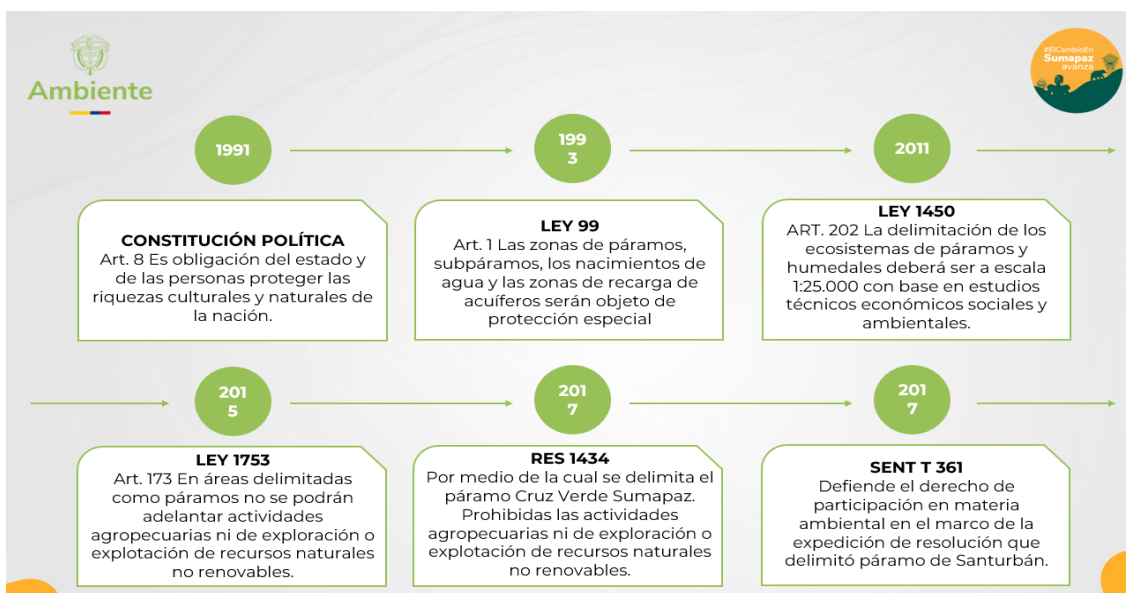
Las preguntas que realizaron se responderán durante el desarrollo y abordaje de cada tema.

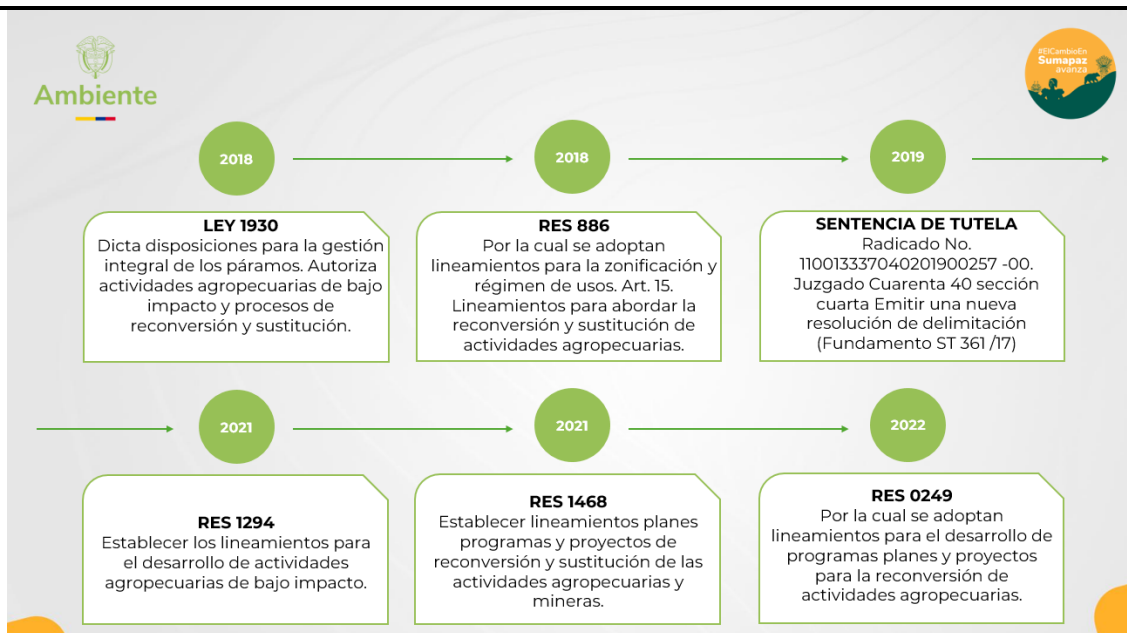
La profesional Angie Álvarez - MinAmbiente procedió a presentar el informe de convocatoria realizada de manera conjunta con la alcaldía de Guayabetal, Cundinamarca esto según los acuerdos generados en la reunión preparatoria el día 20 de marzo de 2026, se contó con 10 personas con la participación de la personería municipal y los representantes de las JACS. En la siguiente diapositiva se detalla la convocatoria realizada.



6. Contexto del proceso participativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz:

El profesional John Botero, del MinAmbiente, presentó un contexto sobre la normativa que enmarca la gestión y protección de los páramos en Colombia. Asimismo, se presentó y explicó lo referente al fallo de la acción de tutela interpuesta por la accionante Coordinadora Regional Campesina Cruz Verde Sumapaz. Se precisó que actualmente existe una resolución que declara y delimita temporalmente un área de protección de los recursos naturales, y que la Resolución 1434 de 2017 estará vigente hasta que se delimite de manera definitiva el páramo. Se presentó la línea de tiempo del proceso, los municipios que hacen parte de la delimitación participativa por tener área dentro del páramo, las fases desarrolladas y lo que continúa, esta explicación se soporta en las siguientes diapositivas:





De igual forma, se explicaron las siete fases del proceso de delimitación participativa, haciendo énfasis en que actualmente el páramo Cruz verde Sumapaz se encuentra en la fase No. 4 de Concertación.



Seguidamente el MinAmbiente indicó que los temas de diálogo ordenados por la sentencia T-361 del 2017, son seis y corresponden a: a) delimitación del páramo, b) los lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias y mineras c) Los parámetros de protección de fuentes hídricas, d) la instancia de coordinación, d) La fiscalización, e) el modelo de financiación.

Temas de diálogo - ineludibles para la Concertación



7. Presentación, deliberación y búsqueda de acuerdos o consensos razonados en los seis temas de diálogo, así:

a) Presentación Tema Dialogo: Delimitación del páramo – propuesta área de referencia a cargo del Profesional John Botero:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Objetivo del tema de diálogo: Definir la propuesta del área a delimitar del páramo de CV Sumapaz a partir de los insumos presentados por el Instituto Alexander Von Humboldt, la información de los Estudios Técnicos Sociales Económicos y Ambientales - ETESA de las Autoridades regionales ambientales y la información recibida en la fase de Consulta e Iniciativa.

Señala la Sentencia T-361 de 2017:

“En primer lugar, el MADS tendrá en cuenta que el resultado de la nueva delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente (...). Así mismo, tiene vedado autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016. De igual forma, en esa tarea, el MADS debe tener en cuenta de manera prioritaria el concepto de clasificación expedido por parte del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt –lavH- y su visión de que los límites del páramo deben incluir la zona de transición del bosque alto andino con el páramo (ZTBP).”

En la delimitación del ecosistema, el Ministerio de Ambiente debe observar el Artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, marco legal vigente que recoge las previsiones sobre el particular de la Sentencia C-035 de 2016 y de la Sentencia T-361 de 2017.

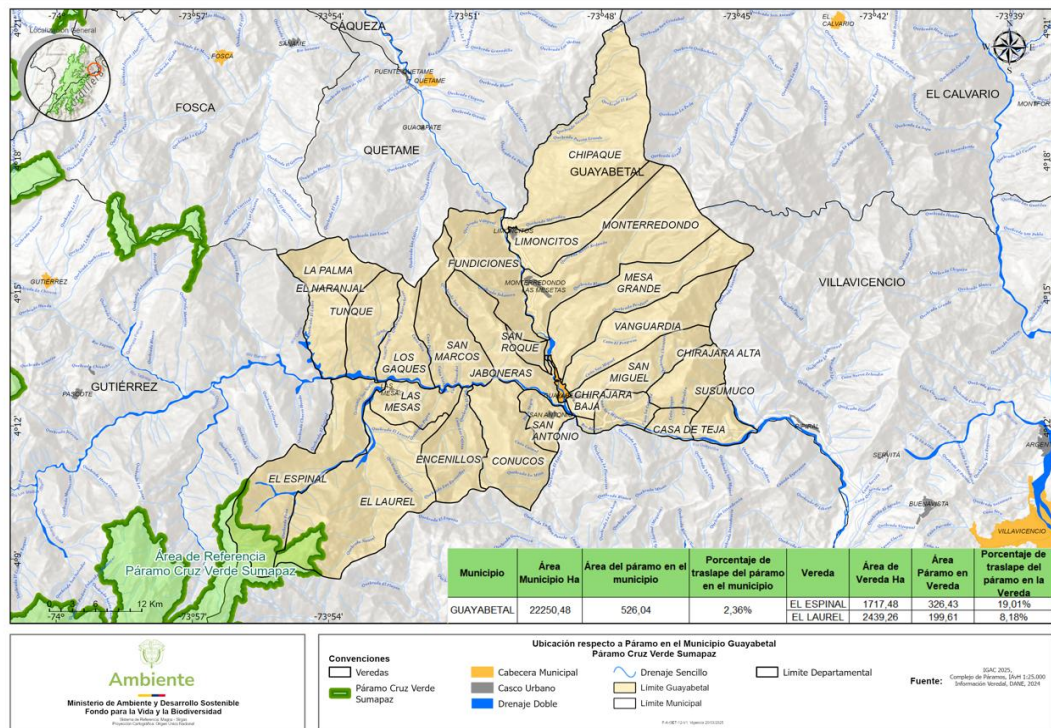
La norma en cita dispone:

“ARTÍCULO 4. Delimitación de páramos. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

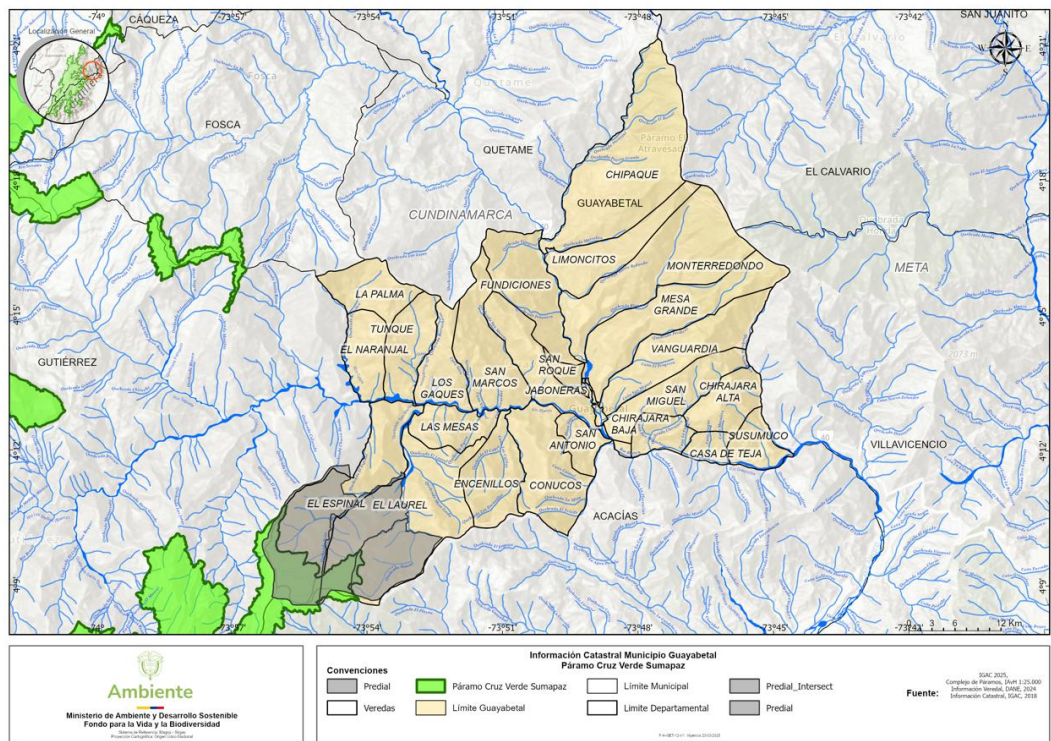
PARÁGRAFO 1. En aquellos eventos en que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decida apartarse del área de referencia establecida por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt en la delimitación, debe fundamentar explícitamente su decisión en un criterio científico que provea un mayor grado de protección del páramo (...).”

Para identificar el límite del ecosistema se reconoce desde el Bosque Alto Andino y el páramo CV Sumapaz como se muestra a continuación:

Propuesta localización general de Guayabetal - Área de referencia del páramo Cruz Verde Sumapaz



Propuesta información predial de Guayabetal - Área de referencia del páramo Cruz Verde Sumapaz



Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Comunidad: La comunidad quiere saber cuáles son los límites del área de páramo. MinAmbiente responde que durante el espacio se va a desarrollar la cartografía del área, para que la comunidad pueda identificar y conocer cuáles son los límites para el municipio de Guayabetal.

Comunidad: La comunidad manifiesta que, para el ejercicio de delimitación en territorio, no se contó con la participación de toda la comunidad. Reconoce que sí hubo participación, pero considera que fue muy baja. **MinAmbiente** aclara que el Juzgado reconoce que la metodología para la delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz no está mal y que, para la identificación del ecosistema, sí se hizo trabajo en territorio, aunque de manera aleatoria, ya que recorrer todo el territorio es un ejercicio complejo. Por otro lado, el IAVH realiza un análisis del régimen de lluvia y la topografía, apoyado en la revisión de imágenes satelitales para analizar las formas de crecimiento de la vegetación.

Comunidad: El río Chiquito nace en una laguna que se encuentra a cuatro horas de distancia desde el lugar en el que se desarrolla la reunión. MinAmbiente socializa el mapa de la zonificación hidrográfica.

Comunidad: La sismica sobre las vías está perjudicando a las comunidades y a los bosques. MinAmbiente afirma que, si hay incidencia de la sismica sobre la cobertura vegetal, mantener dicha cobertura ayuda a conservar el territorio.

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requiere mayor ilustración: No se presentaron.

Acuerdos: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz.

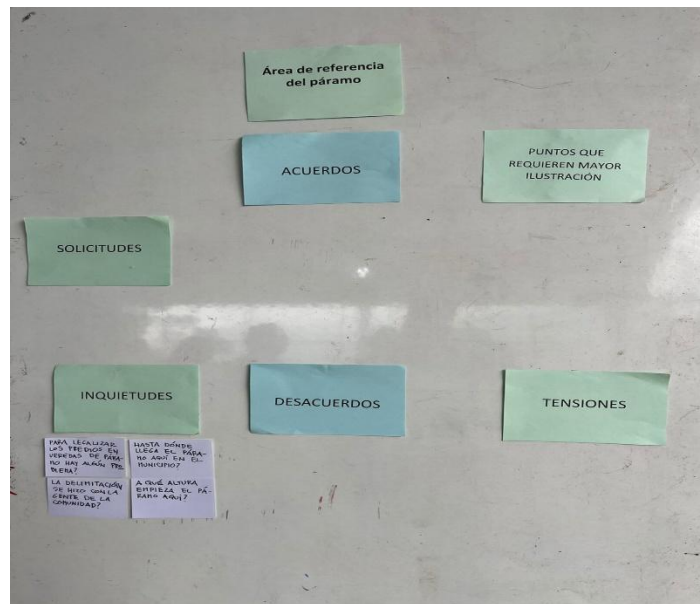
Desacuerdos: No se presentaron.

Solicitudes: No se presentaron.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el área del páramo Cruz Verde Sumapaz.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO ÁREA DEL PÁRAMO:



b) Tema de diálogo lineamientos para los programas de Reconversión y/o sustitución de actividades agropecuarias, a cargo del profesional Tatiana Delgado:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

Objetivo: Precisar los lineamientos/elementos que orienten los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo. Lo anterior, con el fin de conservar la funcionalidad del ecosistema de páramo y la prestación de los servicios ambientales del mismo. Así como también, que los campesinos, puedan continuar realizando sus actividades productivas agropecuarias en el ecosistema de páramo; mediante una transición progresiva hacia actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles.

En relación con el ineludible de lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias en páramo, se tuvieron en cuenta la Sentencia T-361 de 2017, la Ley 1930 de 2018, “por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia”, la Resolución 1294 de 2021, “por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles en páramos y se adoptan otras disposiciones”, y la Resolución 249 de 2022, “por la cual se adoptan los lineamientos para orientar el diseño, capacitación y puesta en marcha de los programas, planes y proyectos de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en páramos delimitados y se adoptan otras disposiciones”

Propuesta lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo:

1. Definición de áreas para el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto y ambientalmente sostenibles:

A través del Plan de Manejo Ambiental del páramo Cruz Verde - Sumapaz se podrán determinar las zonas y usos permitidos en esta área estratégica. Ello permitirá la incorporación de áreas destinadas a la producción agropecuaria dentro de la Frontera Agrícola Nacional y habilitará a las entidades adscritas y vinculadas al sector agropecuario y de desarrollo rural para implementar su oferta de servicios y programas, de conformidad con la Ley 1930 de 2018 y la Resolución 261 de 2018 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por medio de la cual se define la frontera agrícola nacional y se adopta la metodología para su identificación general.

2. Destinación de recursos para reconversión y sustitución:

- Integración de instrumentos financieros, económicos y presupuestales, con el fin de garantizar la financiación de programas de reconversión productiva agropecuaria y sustitución de actividades agropecuarias.
- Estrategias de acceso a financiación por medio de líneas de crédito agropecuario, convocatorias del Sistema General de Regalías y cooperación internacional, orientadas al desarrollo de proyectos de reconversión productiva agropecuaria y sustitución agropecuaria. Estas iniciativas deberán coordinarse con las entidades responsables de su implementación, garantizando el acompañamiento técnico, la sostenibilidad territorial y la inclusión de criterios ambientales y sociales en el uso de dichos recursos. Así como, la adjudicación de elementos necesarios para la reconversión productiva agropecuaria y el desarrollo de actividades agropecuarias de bajo impacto, de igual manera para la sustitución de actividades agropecuarias.

3. Extensión agropecuaria:

- Acceso efectivo a la oferta institucional dirigida a los productores agropecuarios del páramo, articulando servicios, programas y asistencia técnica con enfoque territorial, diferencial e inclusivo. Esta articulación deberá responder a las características biofísicas, sociales y culturales del territorio, y estar acompañada de programas de asistencia técnica integral que incorporen componentes de planificación productiva, manejo sostenible de suelos y prácticas agroecológicas adaptadas al ecosistema de páramo. Estas acciones deben fortalecer la capacidad local para la reconversión productiva agropecuaria y la conservación de los servicios ecosistémicos del Páramo Cruz verde - Sumapaz.
- Transferencia de tecnología e innovación agropecuaria adaptada a las condiciones biofísicas del páramo, mediante estrategias técnicas y participativas que fortalezcan las capacidades locales de los productores agropecuarios, que contribuyan a la gestión del

conocimiento para diversificar la producción, valor agregado a los productos agropecuarios de bajo impacto y al fortalecimiento de las cadenas de valor.

- Fortalecer la participación activa de las mujeres rurales en los procesos de reconversión productiva agropecuaria.
- Estrategias para la conservación y uso de semillas nativas, como medida clave de resiliencia climática, soberanía alimentaria y preservación de la biodiversidad agroalimentaria del territorio.
- Las capacitaciones deberán responder a las necesidades actuales de las comunidades, en temas como: turismo sostenible, buenas prácticas agrícolas y ganaderas (BPA y BPG), gestión de residuos agropecuarios, comercialización agropecuaria, producción y consumo responsable, negocios verdes, apicultura, agroecología, conservación y protección de la fauna silvestre, economía circular y uso eficiente de los recursos naturales. Asimismo, uso y manejo de insumos químicos y bioinsumos.
- Los programas de formación educativa deberán incorporar enfoques de economía circular, adaptación al cambio climático y gestión sostenible del territorio, orientados al diseño e implementación de estrategias de reconversión productiva agropecuaria.
- Promover el desarrollo de habilidades técnicas, organizativas y comunitarias que permitan a los actores locales participar activamente en la transición productiva y la gestión integral del ecosistema de páramo.
- Desarrollo de proyectos piloto y plataformas de innovación territorial para la reconversión productiva agropecuaria, adaptados a las condiciones biofísicas y socioculturales del territorio. Estas experiencias deberán facilitar y fortalecer la transición hacia sistemas productivos de bajo impacto.

4. Metodología para la determinación de las actividades agropecuarias de Bajo Impacto: Se aplicará la metodología a partir de la delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz para determinar las actividades agropecuarias de alto o bajo impacto en el páramo.

5. Comercialización y mercado de productos agropecuarios de bajo impacto:

- Estrategias de comercialización que fortalezcan los circuitos cortos de mercado, facilitando el acceso equitativo de los productores rurales del páramo al consumidor final.
- Alianzas productivas territoriales entre comunidades rurales, instituciones y demás actores de la cadena, promoviendo la asociatividad, compras públicas sostenibles, compras públicas locales, la dinamización económica local y el posicionamiento de productos agropecuarios de bajo impacto.
- Acceso a mercados diferenciados, como productos orgánicos, agroecológicos, entre otros; reconociendo atributos de calidad, origen, trazabilidad y prácticas sostenibles.

6. La implementación de programas de sustitución de actividades agropecuarias será un proceso gradual, diferencial y concertado, que reconozca las condiciones socioeconómicas de los actores involucrados y las características biofísicas del territorio.

- Capacitación para la sustitución de las actividades productivas.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: Si los habitantes viven en el área de páramo y están realizando actividades de alto impacto, ¿qué pasaría? **MinAmbiente** responde que ningún instrumento publicado para páramos busca expulsar a las personas que están al interior del área. En este caso, se debe

acoger un proceso de reconversión productiva; sin embargo, la responsabilidad del acompañamiento en la transición corresponde a MinAgricultura y MinAmbiente.

Comunidad: La comunidad de Guayabetal menciona que en el municipio no tienen actividades productivas en el páramo.

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requiere mayor ilustración: No se presentaron.

Solicitudes: No se presentaron.

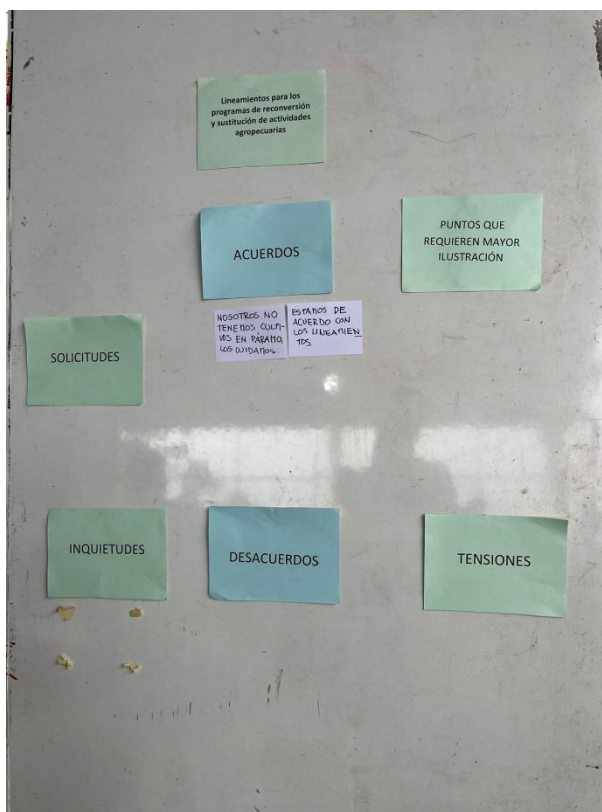
Acuerdos: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias en el páramo.

Desacuerdos: No se presentaron.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "LINEAMIENTOS DE RECONVERSIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS:



c) Presentación Tema Dialogo: Los parámetros de protección de fuentes hídricas a cargo de Profesional Marcela Herrera:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

La Sentencia T-361 de 2017, respecto al ineludible 4 sobre parámetros de protección de fuentes hídricas, ordenó:

“Incluir en la resolución de delimitación los parámetros de protección de las fuentes hídricas, los cuales deberán ser definidos con la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas (regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para la producción del líquido).”

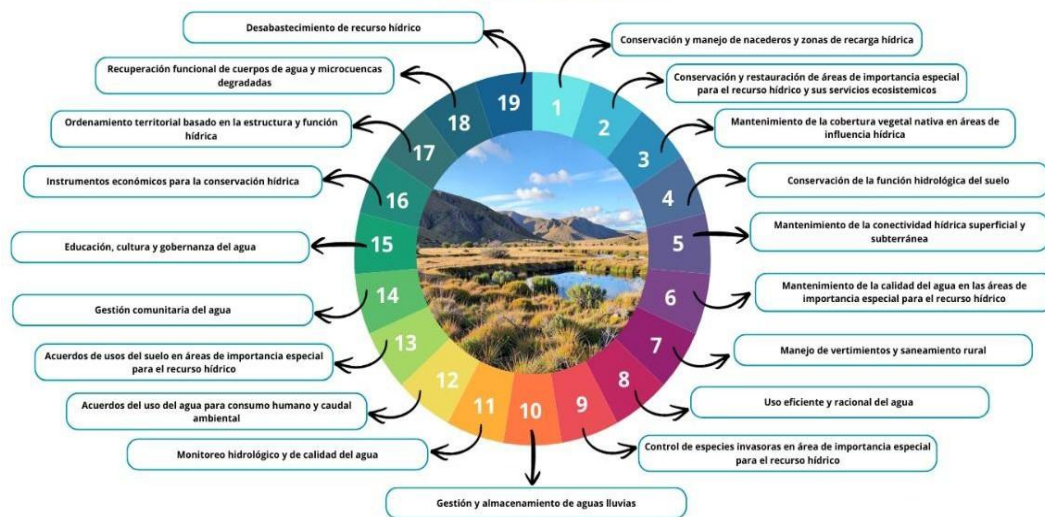
Objetivo: Formular parámetros o medidas para la protección de fuentes hídricas en los ecosistemas de páramo, incorporando los aportes de la comunidad, organizaciones y demás actores interesados en la gestión y conservación del agua.

Los ecosistemas de páramo son estratégicos para la regulación hídrica, la recarga de acuíferos y la provisión de servicios ecosistémicos vitales. Sus suelos orgánicos, alta capacidad de retención hídrica y bancos de neblina permiten la generación de caudales permanentes que abastecen acueductos veredales, municipales y regionales. Adicionalmente, estos ecosistemas cumplen un papel fundamental en la captura de carbono y en la conservación de la biodiversidad.

Durante la exposición, Ing. Marcela Herrera que hace parte del equipo técnico del Ministerio explicó que los parámetros de protección de fuentes hídricas corresponden a un conjunto de lineamientos orientados a garantizar la conservación del recurso hídrico y su disponibilidad para las comunidades y los ecosistemas.

Propuesta de parámetros de protección de fuentes hídricas:

Parámetros de protección de fuentes hídricas



La propuesta consolida un conjunto de parámetros macros orientados a:

1. Conservación y manejo de nacedores y zonas de recarga hídrica.
2. Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico.
3. Mantenimiento de cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica.
4. Conservación de la función hidrológica del suelo.
5. Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea.
6. Mantenimiento de la calidad del agua.
7. Manejo de vertimientos y saneamiento rural (en lo que corresponde a lineamientos).
8. Uso eficiente y racional del agua.
9. Monitoreo hidrológico y de calidad del agua.
10. Gestión comunitaria y gobernanza del agua.

Estos parámetros constituyen un marco técnico orientador que deberá articularse con el Plan de Manejo Ambiental del Páramo, los POMCA y los instrumentos de ordenamiento territorial.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

El equipo técnico explicó que los parámetros presentados no se implementarán de manera inmediata, sino que se convertirán en lineamientos para la formulación del Plan de Manejo Ambiental del Páramo. Se indicó que la responsabilidad de formular dicho plan corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, quienes deberán incorporar estos parámetros dentro de los instrumentos de planificación ambiental.

Asimismo, se aclaró que la formulación del Plan de Manejo Ambiental también contará con procesos de participación comunitaria, por lo cual los habitantes del territorio podrán hacer seguimiento y garantizar que los lineamientos acordados en el proceso de delimitación sean incluidos en dicho instrumento.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: La comunidad menciona otras fuentes de agua de especial reconcomiendo en el territorio las cuales son: Las quebradas: San Martín, Encenillos, Perdices, El Cobre, Naranjal, San Marcos, Borrachero.

Tensiones: No se presentaron temas que generaron tensión.

Solicitudes: No se presentaron.

Puntos que requieren mayor ilustración: No se presentaron.

Acuerdos: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los parámetros de protección de fuentes hídricas:

1. Conservación y manejo de nacedores y zonas de recarga hídrica
2. Conservación y restauración de áreas de importancia especial para el recurso hídrico y sus servicios ecosistémicos
3. Mantenimiento de la cobertura vegetal nativa en áreas de influencia hídrica
4. Conservación de la función hidrológica del suelo
5. Mantenimiento de la conectividad hídrica superficial y subterránea
6. Mantenimiento de la calidad del agua en las áreas de importancia especial para el recurso hídrico
7. Manejo de vertimientos y saneamiento rural

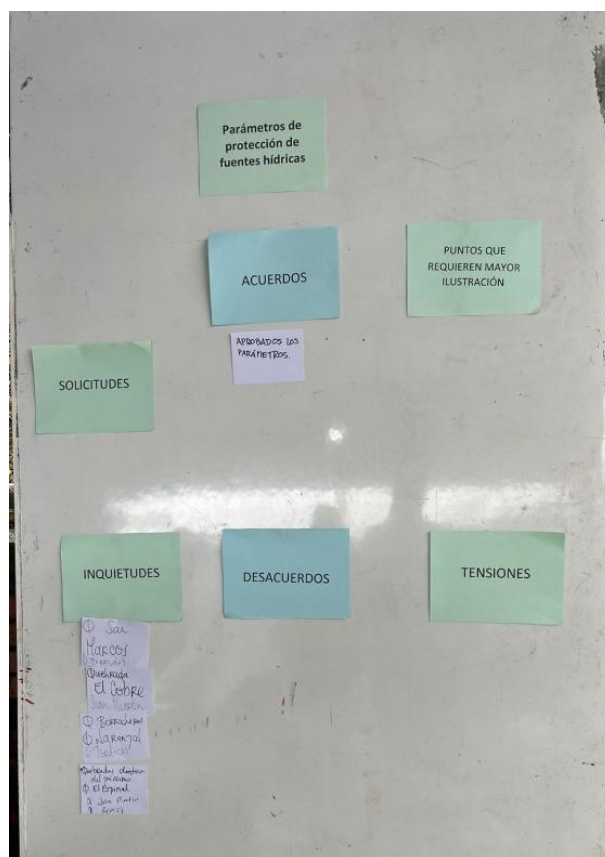
8. Uso eficiente y racional del agua
9. Control de especies invasoras en área de importancia especial para el recurso hídrico
10. Gestión y almacenamiento de aguas lluvias
11. Monitoreo hidrológico y de calidad del agua
12. Acuerdos del uso del agua para consumo humano y caudal ambiental
13. Acuerdos de usos del suelo en áreas de importancia especial para el recurso hídrico
14. Gestión comunitaria del agua
15. Educación, cultura y gobernanza del agua
16. Instrumentos económicos para la conservación hídrica
17. Ordenamiento territorial basado en la estructura y función hídrica
18. Recuperación funcional de cuerpos de agua y microcuencas degradadas
19. Desabastecimiento de recurso hídrico

Desacuerdos: No se presentaron.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con los parámetros de protección del agua.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO “PÁRAMETROS DE PROTECCIÓN DE FUENTES HÍDRICAS”:



d) Presentación Tema Dialogo: Instancia de Coordinación, a cargo de la Profesional Angie Álvarez:

- Contexto y alcance del tema según la Sentencia T-361 de 2017.
- Relevancia del tema para las partes involucradas.
- Objetivo del tema de diálogo para la generación de consensos razonados.
- Propuestas – planteamientos correspondientes al tema de diálogo para la deliberación

En términos de la conservación de espacios naturales, uno de los principales aprendizajes a nivel global, es la necesidad de la articulación de los diferentes actores interesados en la gestión de estos espacios, a través del fortalecimiento de la gobernanza.

Corresponde a un espacio permanente entre las autoridades públicas y asociaciones con intereses en la administración del páramo, para promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos plasmados en la resolución de delimitación. La instancia tiene por objetivos la gestión integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz y resolver la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente, para lo cual se garantiza la participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales interesadas en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten.

La Fase de Consulta e Iniciativa fue realizada con los actores vinculados al páramo de Cruz Verde Sumapaz de los 25 municipios con jurisdicción en el páramo y se realizó la sistematización de las opiniones, juicios, análisis, propuestas o inquietudes expuestos por los participantes, para lo cual se empleó la herramienta ArcGis Survey123, que a su vez permitió elaborar una base de datos, a fin de evaluar y discriminar la información inherente a cada tema de dialogo (Los 6 ineludibles Sentencia T-361 de 2017), identificando el tipo de aporte y su localización geográfica.

En esta base de datos se aplicaron tres filtros, siendo el primero el que identifica los principales temas que fueron recurrentes, precisando la cantidad de contribuciones relacionadas con la Instancia de Coordinación.

El segundo filtro consistió en la diferenciación por tipo de aporte, clasificados con las siguientes categorías: categorías funcionales, opinión, juicio, análisis, propuesta o inquietud.

Finalmente, el tercer filtro categorías temáticas que consistente en analizar los registros clasificados como propuestas para evaluar su viabilidad y la posibilidad de incorporarse al proyecto de Instancia de Coordinación.

Objetivo

Coordinar la gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz, que permita ejercer una gobernanza eficiente, articulada, fiscalizada con mecanismos financieros para su conservación y mantenimiento de la prestación de los servicios ecosistémicos para la región.

Posteriormente se dio inicio al componente de gobernanza, el cual hace parte de los temas definidos por la sentencia para el proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde – Sumapaz.

Durante la exposición se explicó que la gobernanza del páramo se refiere a los mecanismos de participación, coordinación y toma de decisiones que permitirán la gestión integral del territorio.

Se indicó que la gobernanza implica no solo el ejercicio de derechos por parte de las comunidades, sino también el cumplimiento de deberes y responsabilidades compartidas entre las instituciones y la ciudadanía.

Propuesta de tema de diálogo – Instancia de Coordinación:



Que entendemos por gobernanza

Las **interacciones** entre estructuras, procesos y tradiciones, que determinan cómo son ejercidos el poder y la capacidad para **tomar decisiones** para el logro de los **objetivos** y la posibilidad de compartir **responsabilidades, derechos, costos y beneficios** y cómo tienen voz los ciudadanos y otros interesados.

UICN, 2014

www.minambiente.gov.co



Conclusiones de la participación territorial en la instancia



La comunidad prioriza una instancia conectada con formas organizativas ya existentes.



El nivel local aparece como la escala principal de la coordinación territorial.



La educación ambiental es entendida como base de la gobernanza del páramo.



El reconocimiento de saberes comunitarios es visto como condición para la participación.

La Corte Constitucional en la sentencia T – 361 de 2017, estableció lo siguiente para el ineludible 5:

“En quinto lugar, en la resolución de delimitación del Páramo de Santurbán, el MADS creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado. El espacio debe promover una colaboración entre las entidades para desarrollar los contenidos fijados en la resolución de delimitación. Esa medida se adoptará con el objetivo de que la gestión ambiental sea integral en la zona y se resuelva la desarticulación entre autoridades públicas para ejercer una gobernanza eficiente. Es importante aclarar que en esa tarea deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten”.

Se plantea una instancia de coordinación permanente en el tiempo, con una estructura general que recoge las estructuras locales, Departamentales y Regional; incluyendo la participación tanto de entidades del orden nacional y territorial, como de los representantes de las asociaciones con intereses en la administración del Páramo, de los entes de control y del Ministerio Público; con una agenda temática prioritaria y unas funciones acordes con los objetivos de la misma, entre ellas, la facultad de darse su propio Reglamento interno para definir aspectos que faciliten su operatividad.

Para la presente propuesta se ha definido lo siguiente:

Una instancia donde participen y representen los actores que tienen intereses convergentes sobre el páramo de Cruz Verde Sumapaz, conformada por los siguientes actores:

- Comisión conjunta del páramo de Cruz Verde Sumapaz conformada por las autoridades ambientales (PNNC, CORPORINOQUIA, CAM, CAR, CORMACARENA) Como líderes de la instancia. (Presidencia)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 3 Gobernadores (Cundinamarca, Meta, Huila) Secretaría Técnica
- alcaldes: Alcaldía de Bogotá y 3 alcaldes de las diferentes localidades, 4 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Cundinamarca, 2 alcaldes de los municipios con jurisdicción en área de páramo en Meta, alcalde del municipio con jurisdicción en área de páramo en Huila. (Rotación entre municipios)
- 3 representantes de territorialidades campesinas (ZRC-TECAM)
- 5 representantes de organizaciones campesinas regionales y locales.
- 2 representantes de los gremios (Agricultura)
- 1 representante de comunidades indígenas.
- 1 representante de acueductos comunitarios
- 4 representantes Comunales
- 2 representantes de otros habitantes de páramos.

Bajo este contexto, es de resaltar que mediante la Ley 99 de 1993 se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, siendo una de sus principales funciones la de ejercer la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, así como promover y desarrollar la participación

comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, entre otras.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en el área de referencia del Páramo de Cruz Verde Sumapaz existe un traslape entre varias figuras de conservación del nivel 1 y nivel 2 según el artículo 10 de la ley 388 de 1997 (áreas protegidas y reservas campesinas), al igual que la jurisdicción de cinco autoridades ambientales (CAR, CORMACARENA, CAM, CORPORINOQUIA y PNN), se evidencia la necesidad de que concurren las tres autoridades ambientales en esta Instancia de Coordinación.

Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo consagrado en el parágrafo 3 del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, respecto a la figura de comisión conjunta:

“PARÁGRAFO 3. DEL MANEJO DE ECOSISTEMAS COMUNES POR VARIAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES. En los casos en que dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan jurisdicción sobre un ecosistema o sobre una cuenca hidrográfica comunes, constituirán de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, una comisión conjunta encargada de concertar, armonizar y definir políticas para el manejo ambiental correspondiente.

El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos de concertación para el adecuado y armónico manejo de áreas de confluencia de jurisdicciones entre las Corporaciones Autónomas Regionales y el Sistema de Parques Nacionales o Reservas.

Cuando dos o más Corporaciones Autónomas Regionales tengan a su cargo la gestión de ecosistemas comunes, su administración deberá efectuarse mediante convenios, conforme a los lineamientos trazados por el Ministerio del Medio Ambiente.”

También debe considerarse el artículo 7 de la Ley 1930 de 2018.

ARTÍCULO 7. Comisiones Conjuntas. *Para la gestión y manejo de los páramos que se encuentran en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales deberán constituirse comisiones conjuntas, sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas a dichas autoridades por ley.*

En el caso concreto del páramo de Cruz Verde Sumapaz a partir del año 2025 la Corporación Autónoma Regional de Boyacá se incorporó a la Comisión Conjunta de Ecosistemas Estratégicos de la Región Central de Cordillera Oriental - CEERCCO, en donde ya se encontraban Corporinoquia, CAR, CAM, CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia- PNNC, quienes son Autoridad Ambiental en el páramo de Cruz Verde Sumapaz, e incluyó dentro del área de gestión de CEERCCO este páramo.

En este sentido, la comisión conjunta se convirtió en el espacio para la toma de decisiones institucionales y puede ejercer el rol del liderazgo de la Instancia de Coordinación, que de acuerdo con la Ley 1930 de 2018, la comisión conjunta debe realizar la formulación y adopción del Plan de Manejo del páramo de Cruz Verde Sumapaz, una vez sea delimitado, y ejercer las actividades de control y vigilancia de los recursos naturales en su jurisdicción.

Para la secretaría técnica de la instancia se propone al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a fin de que como coordinador del Sistema Nacional Ambiental pueda convocar y realizar seguimiento del avance de la agenda temática.

Frente a los demás actores propuestos como miembros de la Instancia de Coordinación, se busca garantizar representatividad a escala local y regional, con fortalezas técnicas y presencia en gremios y asociaciones ciudadanas, conforme a lo solicitado por los actores y en cumplimiento de lo establecido en la citada Sentencia. Esta representatividad permitirá escalar las decisiones al ámbito nacional, facilitando así una gestión socio ecológica e integral del páramo.

En ese orden de ideas, la composición de la Instancia de Coordinación busca adoptar un enfoque consecuente con la representatividad ampliada que se debe procurar en cada territorio. Que cuente sí, con la inclusión de actores institucionales, ambientales y académicos, pero que también busque evitar tanto la subrepresentación de comunidades rurales como la exclusión de actores relevantes para la protección integral del ecosistema. Entre ellos, la diversidad de organizaciones campesinas, barriales y comunitarias, pero también las comunidades indígenas que habitan los territorios y tienen que ser incluidas en los procesos de coordinación de su propio territorio.

Por ello, la Instancia de Coordinación deberá tratar de incorporar criterios que fortalezcan la inclusión efectiva de mujeres rurales, juventudes y otros sectores tradicionalmente subrepresentados en los espacios de decisión, promoviendo mecanismos de alternancia o participación equilibrada dentro de los cupos definidos.

Bajo este marco, la representación debe entenderse de manera amplia, incluyendo organizaciones locales y regionales, expresiones territoriales reconocidas y formas organizativas presentes en el área de páramo, anhelando que dicha representación sea incidente y no meramente formal. De igual manera, la inclusión de actores ambientales con trayectoria en el territorio y el acompañamiento académico buscan fortalecer la pluralidad de enfoques, la transparencia y el rigor técnico de las decisiones adoptadas.

Por último, la instancia puede contar con actores invitados que aporten a la resolución de los conflictos socioambientales, que pueden ser otras entidades públicas con competencias para asumir temáticas que se priorizan en la agenda temática, expertos en algunos temas especializados, actores sociales, entre otros. Su participación debe ser en función de las necesidades identificadas en el territorio.

c. ¿Cómo opera la Instancia?

Para el funcionamiento de la Instancia de Coordinación, es necesario definir los aspectos operativos y el mecanismo de toma de decisiones, en concordancia con los objetivos de gestión socio ecológica e integral del páramo de Cruz Verde Sumapaz. Como premisa fundamental, todos los integrantes de la Instancia cuentan con voz y voto en la toma de decisiones. A continuación, se detallan los aspectos relacionados con su funcionamiento.

- Herramientas para operar:

Reglamento operativo: La instancia de coordinación deberá expedir su propio reglamento operativo, en el cual sus miembros fijen las reglas para su funcionamiento, mientras esto ocurre se dejarán unas sugerencias genéricas en el acto administrativo de delimitación que permitan el inicio de la operación de la instancia. Además, se propone adoptar el mencionado reglamento en la primera sesión de la instancia de coordinación.

En el Reglamento deberá preverse al menos los siguientes aspectos necesarios para una sana gobernanza:

- Quorum.
- Periodicidad de las sesiones.
- Funciones de la Presidencia.
- Funciones de la Secretaría Técnica.
- Lugar de las sesiones.

Método de trabajo: Se plantea la generación de un plan de trabajo por parte de la instancia de coordinación, identificando los responsables, las acciones, los tiempos y los indicadores objetivamente verificables sobre los puntos concertados para el desarrollo de la Resolución de delimitación del páramo.

•**Entregables:** Como productos finales de las sesiones de la instancia de coordinación se contará con documentos objeto de seguimiento y trazabilidad, por ejemplo:

- Plan de trabajo.
- Actas.
- Informes.
- Documentos técnicos
- Comunicados.

- **Agenda temática prioritaria:** La instancia de coordinación identificará y priorizará los temas que corresponden a la gestión socio ecológica e integral del Páramo y el ejercicio de la gobernanza eficiente, para lo cual y de acuerdo con lo propuesto durante la fase de consulta, se plantea una agenda temática que incluya al menos los siguientes temas y que haga parte integral del plan de trabajo:

- Plan de Manejo del Páramo.
- Reconversión y sustitución de actividades no permitidas en el Páramo.
- Saneamiento predial y adquisición de predios.
- Modelo de financiación y negocios verdes.
- Infraestructura (salud, vías, educación).
- Protección del recurso hídrico.
- Educación Ambiental.
- Pago por Servicios Ambientales.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de la comunidad:

Inquietudes:

Comunidad: Socializa a los asistentes que el modelo de gobernanza del proceso de delimitación del páramo CV Sumapaz, incluye el modelo de financiación y el sistema de fiscalización.

Comunidad: Realiza un recuento de los antecedentes que permitieron la participación en el proceso de delimitación de las comunidades del páramo CV Sumapaz

Comunidad: ¿Cuales son las opciones y ayudas para reforestar y conservar el paramo?

Minambiente: se informa que las fuentes de financiación se abordaran y desarrollaran de manera detalla cuando se explique el ineludible de modelo de financiación.

Comunidad: Cuantas comunidades pertenecen al Páramo

24 municipio de los departamento del Meta, Cundinamarca y Huila y 7 localidades de bogota

Comunidad: ¿Donde se va a reunir la instancia de coordinación?

Minambiente: indica que lo ideal es que las personas que hagan parte de esta instancia acuerden el lugar, las fechas y en general la dinámica que tendrá este mecanismo.

Comunidad: ¿Como se hace seguimiento a la instancia?

Minambiente:

Comunidad: ¿Si el alcalde hace parte de la instancia, entonces él es el que elige a los delegados por vereda? Por que él es que debe velar por el bienestar de las comunidades de su departamento

Minambiente:

Comunidad: ¿Porque el alcalde tiene participación en la instancia?

Minambiente:

Comunidad: Después de que se genere el nuevo acto administrativo, cuando se instauraría la instancia de coordinación

Minambiente: se indica que el acto administrativo en sus ordenes debe fijar un plazo para la reglamentación y el inicio de funcionamiento de la instancia, un plazo cierto que será exigible por parte de las comunidades.

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requiere mayor ilustración: No se mencionaron temas que requieran mayor ilustración.

Acuerdos: Se llega al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación.

Desacuerdo: No se presentaron.

Solicitudes:

1. **Coordinadora Regional Campesina:** Que en la instancia de coordinación se cuente con mayoría de las comunidades.
2. **Coordinadora Regional Campesina:** En el esquema de gobernanza del proceso se considere la financiación del gobierno Nacional.

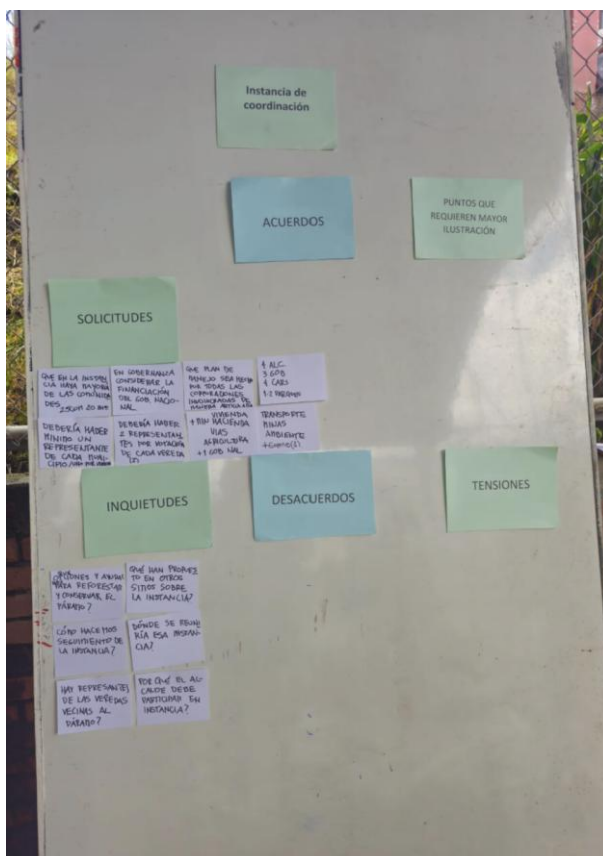
Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

3. **Coordinadora Regional Campesina:** Se articulen las corporaciones ambientales para la elaboración del plan de manejo ambiental del páramo CV Sumapaz.
4. **Coordinadora Regional Campesina:** 25 de la comunidad, 4 alcaldes, 3 gobernadores, 4 CARs, 1 o 2 delegados de PNNC, 1 representante gremial, Minhaciencia, Mintransporte, Minagricultura, Minambiente, Minminas, 1 representante del gobierno nacional delegado del DAPRE. Por otro lado, las propias comunidades deben elegir a sus representantes
5. **Comunidad:** Tiene que haber 2 representantes reconocidos de la vereda (Espinal y Laureles), elegidos por votación
6. **Comunidad:** La comunidad solita que la instancia de coordinación cuente con participación de al menos un representante de cada municipio y localidad, y mínimo uno por vereda. Minambiente indica que no sería operativa la funcionalidad de la instancia con tantas personas.
7. **Coordinadora Regional Campesina:** A mas tardar 6 meses después de adoptado el nuevo acto administrativo empiece a funcionar la instancia de coordinación

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

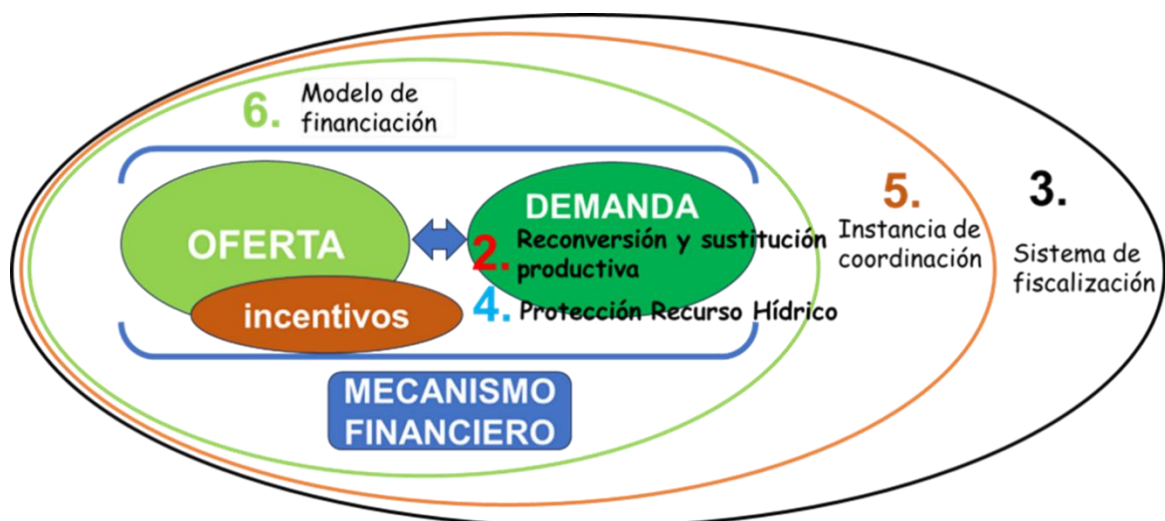
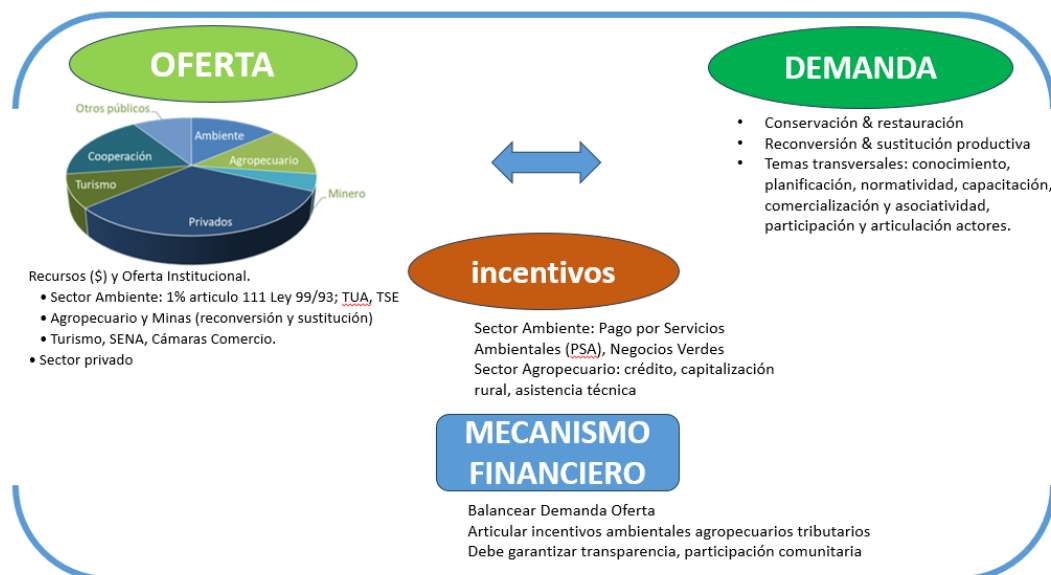
Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con la instancia de coordinación.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "INSTANCIA DE COORDINACIÓN":



e) Tema de diálogo Modelo de Financiación, a cargo del profesional Fernando Goyeneche:

El modelo financiero acordado tiene 4 componentes, tal como se ve en la siguiente ilustración:



La oferta de recursos financieros incluye los actores y fuentes de financiación públicas particularmente del sector ambiental y agropecuario; y privadas para la gestión ambiental del páramo. La demanda agrupa las necesidades financieras para el desarrollo de las actividades de conservación, restauración y producción sostenible, las cuales deben establecerse de manera participativa a partir de los intereses y expectativas de las comunidades. Los incentivos incluyen los instrumentos económicos y financieros especialmente del sector ambiental y agropecuario que permiten vincular las fuentes y actores con las necesidades financieras. El mecanismo financiero es la instancia en la que se manejan los recursos.

El modelo financiero debe seguir los lineamientos y políticas de la instancia de coordinación; así como responder a los requerimientos y vigilancia del sistema de fiscalización.

El Ministerio de Ambiente promoverá la creación del Mecanismo financiero para la conservación del recurso hídrico y los servicios ecosistémicos del páramo de Sumapaz – Cruz Verde, facilitando la articulación de actores y recursos públicos y privados, o, el fortalecimiento y potencialización de iniciativas en marcha ya existentes o en conformación para incluir actores, particularmente las corporaciones regionales y la alcaldía de Bogotá; así como la vinculación de recursos públicos y privados garantizando la participación efectiva de las comunidades y municipios que hacen parte del páramo.

El mecanismo financiero debe hacer parte de la estructura de la instancia de coordinación y articulación y debe seguir los lineamientos generales y las directrices de política de esa instancia; la cual deberá garantizar que el mecanismo sea autosostenible, transparente y participativo.

El mecanismo financiero tendrá como función balancear los componentes de oferta, demanda e incentivos para lograr sostenibilidad económica de gestión ambiental del páramo.

- En el componente de oferta debe articular actores y fuentes a través de acuerdos concretos y de largo plazo.
- En el componente de demanda, debe priorizar zonas, ejes temáticos, temas transversales y beneficiarios; así como programas y proyectos.
- En el de incentivos, debe integrar de manera eficiente y ágil los incentivos particularmente los de los sectores ambiental y agropecuario.

Se priorizarán los pagos por servicios ambientales PSA y los Negocios Verdes a través de la implementación de modelos que articulen estos incentivos a la Conservación y Restauración; así como a la Reconversión y Sustitución Productiva.

- Se promoverá la conservación y restauración en el páramo, a través de la articulación de incentivos como el PSA, la compra de predios y la exención del impuesto predial, entre otros de acuerdo a las particularidades de los predios (extensión del mismo, actividades económicas del predio, estado de conservación y generación de servicios ecosistémicos) y las características socioeconómicas de los habitantes de la zona de páramo (propietarios y/o poseedores de buena fe), así como las características propias de cada incentivo. Se considerarán incentivos colectivos, cooperativas y organizaciones de productores.
- Se promoverá la reconversión de los sistemas productivos en páramo hacia sistemas productivos sostenibles, considerando los modos de vida campesinos y el fortalecimiento de las comunidades a través de la articulación de incentivos del sector agropecuario tales como créditos de fomento agropecuario, líneas especiales de crédito, fondo de garantías, incentivo a la capitalización rural, incentivo al seguro agropecuario y los derivados de la política de agricultura campesina, familiar y comunitaria, entre otros; e incentivos ambientales, en especial, el PSA y los negocios verdes.
- Se favorecerá la incorporación de los sistemas productivos a los esquemas de apoyo de negocios verdes, de manera que se garantice la sostenibilidad ambiental y económica de los mismos.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Intervenciones de los asistentes:

Inquietudes:

Comunidad: ¿En que se beneficia el campesinado con la protección del páramo?

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Minambiente: en la instancia de coordinación de debe definir como debe funcionar el mecanismo financiero y como se reparten las responsabilidades y los beneficios. Por esta razón es importante la instancia de coordinación, porque allí se toman decisiones, se establecen prioridades, entre otros.

Comunidad: Anteriormente las comunidades de la región cultivábamos panela, café, sagú pero últimamente todos producen frijol para lo cual se requieren varas que son de madera ¿Cómo nos pueden ayudar para reemplazar esa madera?

Minambiente: una solicitud similar se había hecho desde el municipio de Colombia Huila, se va a trasladar la solicitud a la Corporación para identificar otras alternativas a los tutores que requieren estas plantaciones.

Comunidad: ¿con relación a la pregunta anterior Como se puede mantener cobertura vegetal para garantizar el recurso hídrico, pero también para usarla en nuestros cultivos?

Minambiente: es importante trabajar de la mano con la corporación para buscar alternativas de otras especies que puedan ser cultivadas con esos fines.

Comunidad: Con la delimitación va a haber alguna dificultad para el acceso al agua para regar cultivos

Minambiente: No, de hecho, lo que busca el ineludible de parámetros de conservación del recurso hídrico es esa gestión adecuada y el acceso al agua en cantidad y calidad suficientes.

Puntos que requieren mayor ilustración: No se presentaron.

Comunidad: ¿A los terrenos que se dejan como conservación, los van a comprar o se paga un arriendo o alquiler?

Minambiente: Hay varias opciones, una puede ser la compra de los terrenos, pero la idea no es esa sino tener alternativas intermedias como acceder a PSA temporalmente, es decir que el propietario conserve el dominio. Otro instrumento puede ser la exención del impuesto predial, eso es decisión de los gobiernos locales. Pero todo lo anterior debe definirse en la instancia de coordinación.

Tensión: No se presentaron.

Acuerdos:

Se logra consenso del modelo de financiación y sus cuatro componentes: 1. Oferta, 2. Demanda, 3. Incentivos económicos y 4. Mecanismos financieros.

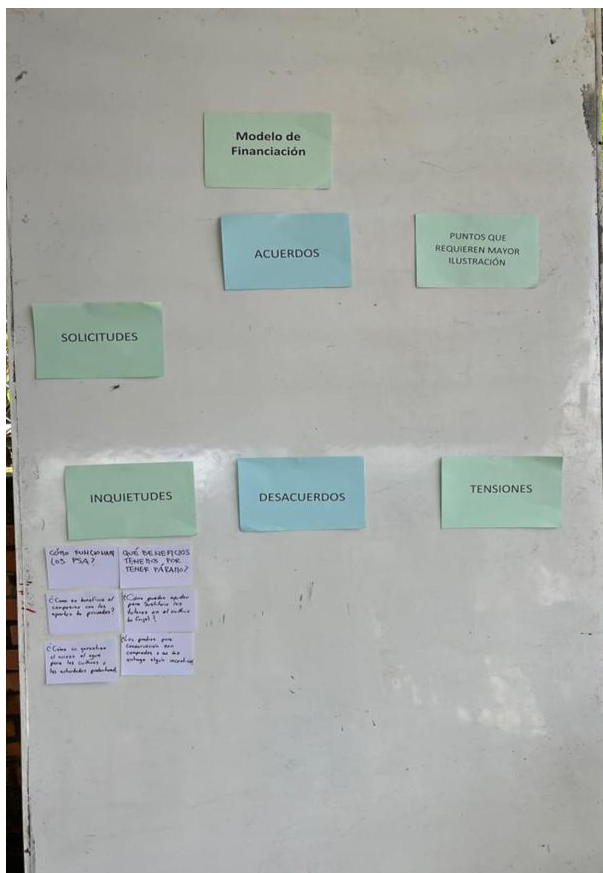
Desacuerdos: No se presentaron.

Solicitudes: No se presentaron

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el modelo de financiación.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "MODELO DE FINANCIACIÓN":



f) Tema de diálogo Sistema de fiscalización, a cargo de la profesional Alejandra González:

Se presentaron las características de la propuesta de Sistema de Fiscalización construida a partir de los aportes realizados por las comunidades durante la Fase 3 Consulta e Iniciativa.

¿Qué es y qué no es?

✓ SÍ HACE

- Vigila y avisa a tiempo.
- Registra y entrega código de reporte.
- Remite a la autoridad competente.
- Informa cómo va cada caso.

✗ NO HACE

- No sanciona ni multa.
- No reemplaza a la autoridad.
- No entra a predios sin permiso.
- No crea trámites nuevos.

1. Se presenta la **Estructura del Sistema de Fiscalización**, compuesto por tres (3) ejes temáticos que se encuentran articulados entre sí:

Los 3 ejes que sostienen el Sistema



CONTROL PREVENTIVO

Eje 1: Vigilar y alertar temprano

Es la tarea de observar nuestro territorio y avisar a tiempo antes de que el daño sea mayor.

- Caminatas de observación (con cuaderno o foto).
- Sin inspección oficial y sin entrar sin permiso.
- Reporte sencillo con código de seguimiento.
- Priorizar riesgos (quemadas, minería ilegal).
- Reserva de identidad y apoyo del Ministerio Público.

PARTICIPACIÓN DELIBERATIVA

Eje 2: Participar y acordar

Son los espacios donde nos reunimos para hablar, proponer soluciones y hacer acuerdos que se cumplan.

- Reuniones en la JAC y espacios comunitarios.
- Acuerdos escritos: qué, quién y para cuándo.
- Seguimiento periódico a los compromisos.
- Veedurías y acueductos hacen control social.
- Pedagogía sencilla para entender la información.

Eje 3: Cuentas claras para todos

Para que todos sepamos qué está pasando, la información debe ser visible y fácil de entender.

📍 "Muro de Cristal" en sitio visible de la vereda.

📋 Estado de los casos: en trámite, atendido o cerrado.

📅 Actualización bimensual y lenguaje fácil.

📄 Informes semestrales y balance anual.

📁 Reportes trimestrales a la Instancia de Coordinación.

2. Actores y roles clave: articulación para la protección del complejo Cruz Verde – Sumapaz.

¿Quién hace qué? (Actores)

Comunidad Campesina

- 👁️ Observa y reporta cambios en el páramo.
- 🚫 NO sanciona ni decomisa.
- 🏠 Cuida el territorio día a día.

Autoridades Ambientales

- 🚚 Actúan y responden (CAR, Alcaldías).
- 👮 Hacen visitas técnicas oficiales.
- 🚫 Tienen la facultad de sancionar.

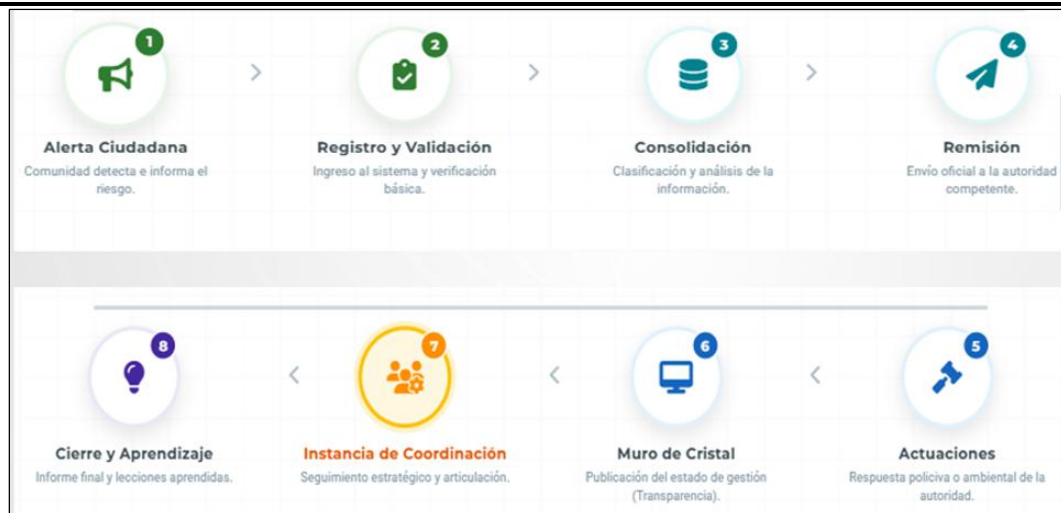
Ministerio Público y Fiscalía

- 🛡️ Protegen a denunciantes.
- 👮 Atienden delitos ambientales.
- 📧 Reciben casos de alto riesgo.

Apoyo Técnico

- 📚 Instituto Humboldt y Universidades.
- 📊 Dan datos científicos y métodos.
- 👨‍🏫 Ayudan con la pedagogía.

3. Articulación institucional: flujo de gestión desde la alerta ciudadana hasta la mejora continua.



4. **Principios del sistema (I):** Fundamentos rectores de la operación y el control:



5. **Garantías y valor agregado:** resultados esperados de la implementación del sistema:

¿Qué beneficios trae para la comunidad y el páramo?

- Acceso democrático a la información y control social efectivo.
- Visibilidad y seguimiento real del estado de cada reporte.
- Mejor coordinación y confianza entre instituciones y comunidades.
- Aprendizaje institucional basado en datos para la mejora continua.

Recordamos que este proceso obedece al cumplimiento de la Sentencia T-361 de 2017, emitida por la Corte Constitucional. Estamos construyendo lo que se recogerá y plasmará en el acto administrativo de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz.

Deliberación para la búsqueda y Logro de acuerdos: Se identificaron y abordaron.

- Las inquietudes
- Las tensiones
- Los desacuerdos o disensos que surjan
- Se buscaron los puntos de encuentro y acuerdos parciales para el análisis y consensos finales
- Se prioriza el interés general.

Inquietudes:

Comunidad: ¿Es la misma comunidad la que va a hacer la fiscalización?

MinAmbiente: Sí, va a ser un sistema más cercano, que le permitirá a la gente conocer cuántas denuncias se han presentado y llevar un control más cercano.

Comunidad: ¿en qué nos beneficia la delimitación del páramo a la comunidad, al municipio y a la región? Como comunidad no queremos que a futuro nos hagan un daño porque el agua y la biodiversidad son la única riqueza que tenemos. Hay rumores que dicen que con las delimitaciones se va a empezar a vender el oxígeno que producen los páramos. ¿Cuál es la finalidad de este proyecto? ¿Como se van a cuidar los bosques que están en el área de influencia del páramo?

Minambiente: A hoy el páramo CV Sumapaz está delimitado por la Resolución 1434 de 2017, y está protegiendo los servicios ecosistémicos que prestan estos ecosistemas como bien común, esto impacta no solo a los habitantes de la vereda sino a persona que viven a cientos kilómetros del páramo. Delimitar el páramo permite saber en dónde puedo o no hacer algunas actividades prohibidas, como la minería que está totalmente prohibida en estas zonas, esto implica que la figura de páramo se debe tener en cuenta en la formulación de otros instrumentos de ordenamiento territorial. Conservación del ecosistema y garantizar los derechos de los campesinos sobre este territorio. La delimitación no pone en tela de juicio la propiedad, nadie debe vender si no quiere, ni debe recibir presiones para abandonar el páramo. (art. 8 Ley 1930 de 2018). Entre los beneficios están los PSA, compra de predios con la aplicación de la metodología emitida por el IGAC para considerar los atributos de conservación en la valorización del predio.

Tensiones: No se presentaron.

Puntos que requieren mayor ilustración: No se presentaron.

Acuerdos: Se logra consenso del sistema de fiscalización.

Desacuerdos: No se presentaron.

Solicitudes:

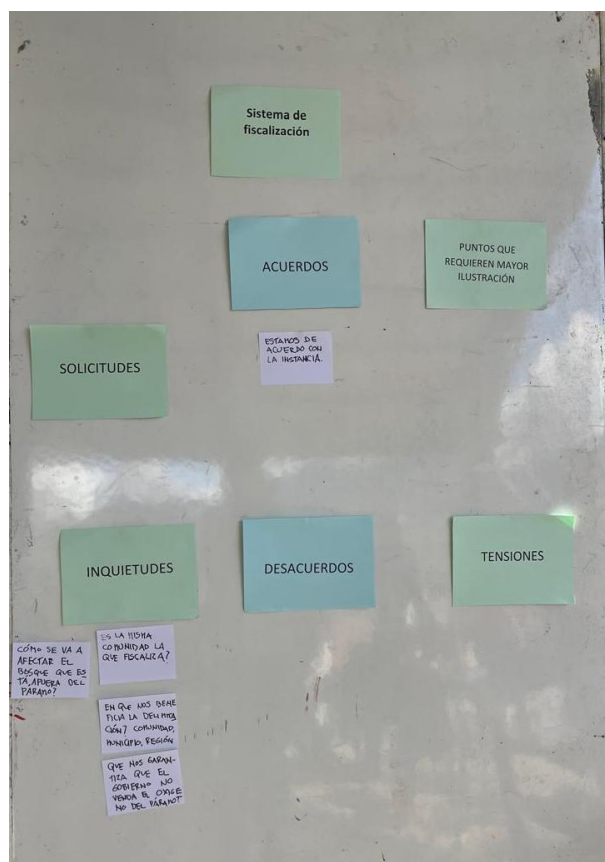
1. **Coordinadora Campesina:** que sea un organismo jurídico constituido colectivamente con 31 representantes principales y 31 suplentes, que sea anexo al Mininterior con representación de los entes de control (Procuraduría, Contraloría y Defensoría del pueblo) y que este cobijado por el acuerdo de Escazú para proteger a los líderes ambientales que se involucren en el proceso, mas aun cuando el campesinado ahora se reconoce como sujeto especial de derechos.

Minambiente: Quedara plasmado en el acta y se debe analizar jurídicamente, sin embargo, Minambiente invita a analizar otros mecanismos que ya se reconocen jurídicamente y que pueden cumplir los propósitos que se requieren.

Se adjunta a la presente acta y es parte integral de la misma, el documento que contiene para cada tema de diálogo: las inquietudes, las tensiones, los desacuerdos o disensos, los puntos de encuentro, los acuerdos parciales y consensos finales.

Posterior a la deliberación los actores sociales e institucionales llegaron al consenso razonado o acuerdo sobre este tema de diálogo relacionado con el sistema de fiscalización.

EVIDENCIA APORTES COMUNIDAD TEMA DE DIALOGO "SISTEMA DE FISCALIZACIÓN"



Personero municipal: inicia con un saludo a la comunidad indicando todas las virtudes del territorio y de sus habitantes, la problemática que se enfrenta hoy tiene su origen en el gobierno que no debe ofrecer subsidios y bajas tasas para los créditos; sino que deben enseñarle al campesino a producir da mucha lástima que este proceso sea motivado por una demanda y no por iniciativa del estado. Em ni calidad de personero y representante del ministerio publico los invito para que nos unamos en torno a que este proceso siga adelante.

En la jornada realizada el día de hoy 08 de abril de 2026 en el municipio de Guayabetal, Cundinamarca siendo las 6:05 pm se concluye que hubo consenso razonado en seis temas de diálogo, los cuales fueron: El Área de Referencia del Páramo, lineamientos para los programas de reconversión y sustitución de las actividades agropecuarias, parámetros de Protección de las Fuentes Hídricas, Instancia de Coordinación, Sistema de fiscalización y modelo de financiación acorde a la propuesta de delimitación presentada y explicada en la reunión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONCLUSIONES

El espacio de deliberación en el municipio de Guayabetal, Cundinamarca, promovió consensos razonados y compromisos de gestión alrededor de los seis (6) temas de diálogo. Estos consensos contribuirán a la construcción del acto administrativo para la delimitación participativa del páramo Cruz Verde Sumapaz, así como a la memoria justificativa, los documentos técnicos de soporte y los contenidos de la resolución de delimitación del páramo Cruz Verde Sumapaz.


LISTA DE EVIDENCIAS

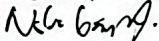
Listado de asistencia a la reunión, firma del acta, registro fotográfico y video de la reunión.

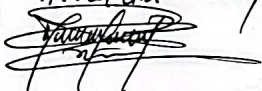



COMPROMISOS (Si los hay)				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Enviar acta de reunión a alcaldía, personería	NA		
2				
3				
4				
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:			DIA	MES
				AÑO

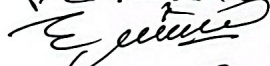
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		8	04	2026

Cargo: Coordinadora Unidad Ambiental Caguaza
Entidad: Corporinoquia
Firma: Neyla Milena Poncarrandu Peña 


Nombre: Nelson Gomez Alayon
Cargo: Contratista
Entidad: Secretaría de Bienestar Verde, Gobernación de Cundinamarca.
Firma: 

Nombre: Darwin Leandro Trojillo Pardo
Cargo: Director: Direccion Desarrollo economico
Entidad: Alcaldia Guayabatal
Firma: 

Nombre: Nasly Susana Puerta
Cargo: Contratista
Entidad: MAOR
Firma: 


Nombre: Emir Rodriguez Gorrón
Cargo: Personero Municipal
Entidad: Personero
Firma: 

Nombre: William Diaz
Cargo: Lospinal
Entidad:
Firma: 


Nombre: Bertha Luz Riveros R
Cargo: lider
Entidad:
Firma: 

Nombre: Manuel Antonio
Cargo: tesorero vereda laurel
Entidad:
Firma: Antonio Torres

Nombre: Abel August M
Cargo: Agricultor
Entidad: Hum M m
Firma: Hum M m

Cargo: RUBIEN DAVID REY
Entidad: AGRICULTOR
Firma: 

Nombre: Luz Adriana RIVERA
Cargo: Gestora Fundadora
Entidad: MUXAP - Proyecto de Mujeres y Jóvenes Campesinas y sus familias
Firma: 

Nombre: JOHATAN DIEZ DÍAZ
Cargo: ASESOR DESPACHO MINISTRA
Entidad: MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Firma: 

Nombre
Cargo
Entidad
Firma

Nombre:
Cargo:
Entidad:
Firma:

Nombre:
Cargo:
Entidad:
Firma:

Nombre:
Cargo:
Entidad:
Firma:

Nombre:
Cargo:
Entidad:
Firma:

Nombre
Cargo
Entidad
Firma

Nombre:

REUNIÓN EXTERNA

Fecha: 06/04/2024 | Área o grupo responsable: Minambiente | Hora de inicio: | Hora finalización: |
 Departamento, ciudad o municipio: Guayabeta, Cundinamarca | Modalidad: Preencial ___ Virtual ___ Híbrida ___ | Nombre de la actividad: Jornada Deliberativa Fase de Concertación con el municipio de Guayabeta, Cundinamarca.

En calidad de titular de los datos personales (quien diligencia este formato), manifiesto que he sido informado y que conozco mis derechos frente al tratamiento de los datos personales (recopilación, actualización, modificación, rectificación, eliminación, supresión o revocación de la autorización). Los datos requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tienen como objetivo la caracterización de usuarios y grupos de interés en cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, los cuales serán conservados o almacenados durante la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo en el cual se recolectaron y finalmente serán destruidos o eliminados. En tal sentido manifiesto de forma inequívoca y voluntaria que autorizo el tratamiento de los datos personales para la finalidad informada.
 Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SomoSIG en el documento con código 'DS-E-GET-01' o en el enlace <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Nº	Autoriza el uso de sus datos		NOMBRE	TELEFONO DE CONTACTO	Esta información se utiliza para caracterizar la ciudadanía y grupos de interés (Marque con X) y será suministrada de manera voluntaria por el participante a esta reunión														ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN/ DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA																
	SI	NO			SEXO	RAMO DE EDAD	USTED SE AUTORECONOCE COMO:	¿ES INDIANTE?	¿ES FIRMANTE DE PAZ?	¿ES VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO?																												
					MALE	FEMEA	0-5	6-13	14-17	18-29	30-39	40-49	50-59	60-69	70+	NEGRITA	APROXIMACION	PALEOLÓGICA	BOGOTANA	BAZAL	PUER O OTRO BARRIO	CAMPESINA	INDIGENA	¿Tiene alguna discapacidad?														
1			Jhon Freddy	3187712223																														UD. Mesas	Habitante	jhonfgc3022@gmail.com		
2			DAQUELO Y PEREZ	310 51 01 36																														IND. TAVQUE	INDEPENDIENTE	refernd@gmail.com		
3			Jessy Norema	310 250 716																														Coordinadora	independiente	YessyNoremaJF@gmail.com		
4			John F. Baturo	3158506393																														Contratista	MADS-DBBSE	fbaturo@minambiente.gov.co		
5			Luis Baquero	311336																														Guayabeta	conductor	LuisAlbertoBaquero2016@gmail.com		
6	x		Esneque Rivas	3112264742																															esneque			
7	x		Jorge Rivas																																El Espinal			
8			Wilson Diaz	311502874																															El Espinal			
9			Fernando Mancera	320762841																															La Mesa			
10			Corbolla																																La Mesa			
11			Dany Velazquez	3004258137																															ESPINAL	agricultor		
12			Jenni Pinan	31515172																															ESPINAL	madre		
13			Dario Saldaña																																Las Mesas			

Para imprimir este formato usar tamaño FOLIO

En calidad de titular de los datos personales (quien diligencia este formato), requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya finalidad será la caracterización de usuarios y grupos de interés en cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, los cuales serán conservados o almacenados durante la vigencia en la cual se recolectaron y finalmente serán destruidos o eliminados. En tal sentido manifiesto que he sido informado y que conozco mis derechos frente al tratamiento de los datos personales (recopilación, actualización, modificación, rectificación, eliminación, supresión o revocación de la autorización), en tal sentido manifiesto de forma inequívoca y voluntaria que autorizo el tratamiento de los datos personales para la finalidad informada.
 Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SomoSIG en el documento con código 'DS-E-GET-01' o en el enlace <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

REUNIÓN EXTERNA

Fecha: 08/04/2024

Área o grupo responsable: Minambiente

Hora de inicio: 10:00 am

Hora finalización:

Departamento, ciudad o municipio: Guayaquil, Cundinamarca

Modalidad: Presencial Virtual Híbrida

Nombre de la actividad: Jornada Deliberativa Fase de Concertación con el municipio de Guayaquil, Cundinamarca.

En calidad de titular de los datos personales (quien diligencia este formato), manifiesto que he sido informado y que conozco mis derechos frente al tratamiento de los datos personales (recopilación, actualización, modificación, rectificación, eliminación, supresión o revocación de la autorización). Los datos requeridos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tienen como objetivo la caracterización de usuarios y grupos de interés en cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, los cuales serán conservados o almacenados durante la vigencia en la cual se recolectaron y finalmente serán destruidos o eliminados. En tal sentido manifiesto de forma inequívoca y voluntaria que autorizo el tratamiento de los datos personales para la finalidad informada.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SomoSIG en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el enlace <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

N°	Autoriza el uso de sus datos		NOMBRE	TELEFONO DE CONTACTO	Esta información se utiliza para caracterizar la ciudadanía y grupos de vulnerabilidad (Marque con X) y otros estándares de manera voluntaria por el usuario o esta reunión													ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN/ DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
	SI	NO			SEXO			RANGO DE EDAD					UNIDAD DE AUTOPRECONOCIMIENTO									
					HOMBRE	MUJER	OTRO	0 a 5	6 a 13	14 a 17	18 a 28	29 a 39	40 a 59	60 a 79	80 años	NEGRO	AFROCOLOMBIANO					PALESTINÉS
1			Maria Oliva Boyero	301384506	X														Vereda Narayal	Comunidad		Maria Oliva Boyero
2			Efraim Boyero	3118933956	X														Vereda Fogue Narayal	Comunidad		Efraim Boyero
3			Gilberto Durán	314971842	X														Vereda Laurel	Comunidad		Gilberto Durán
4			Wilmer Montalvo	3116585866							X								Vereda el Laurel	Comunidad		Wilmer Montalvo
5			Emilse Gavate	322411656															Vereda el Laurel	Comunidad		Emilse Gavate
6	X		Escudrid Riano	326162350															Vereda Narayal	Comunidad		Escudrid Riano
7		X	Adelmo Ruiz	312365345															Tanque	Presidente		Adelmo Ruiz
8			Manuel Antonio	310553155															Laurel	Comunidad		Manuel Antonio
9			Elizabeth Pardo	310860320															Laurel	Comunidad		Elizabeth Pardo
10			Andrés Gutiérrez	311879577	X														Los Mesas y Espinas	Comunidad		Andrés Gutiérrez
11			Doris y Estada	3108605256	X														Las Mesas	Comunidad		Doris y Estada
12			Maria Beatriz Gutiérrez		X														Los Mesas	Comunidad		Maria Beatriz Gutiérrez
13			Duniel																Dunquel			Duniel
				CONTIENE														TOTAL PARTICIPANTES:				

Para imprimir este formato usar formato FOLIO

En calidad de titular de los datos personales (quien diligencia este formato), requiero por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya finalidad será la caracterización de usuarios y grupos de interés en cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, los cuales serán conservados o almacenados durante la vigencia en la cual se recolectaron y finalmente serán destruidos o eliminados. En tal sentido manifiesto que he sido informado y que conozco mis derechos frente al tratamiento de los datos personales (recopilación, actualización, modificación, rectificación, eliminación, supresión o revocación de la autorización), en tal sentido manifiesto de forma inequívoca y voluntaria que autorizo el tratamiento de los datos personales para la finalidad informada.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del SomoSIG en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el enlace <https://www.minambiente.gov.co/politica-de-proteccion-de-datos-personales/> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

